FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 07/2021
ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO (ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS)

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI**; en carácter de **DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 4**, con **C.I. Nº 1.358.985** y la **CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, ASESORA JURÍDICA DEL CENTRO FINANCIERO Nº 4**, con **C.I. Nº 2.301.236**; y por la otra el Señor **CESAR RAUL COHELO DE SOUZA IBARRA,** con **C.I. 965.787**, quien concurre en representación de la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 80033363-2,** en su carácter de VICE PRESIDENTE, domiciliado en Defensores del Chaco N° 2078 de la ciudad de Asunción - Paraguay, en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", convienen en celebrar la presente Adenda Nº 01 al Contrato N° 07/2021, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas FAP 03/2021," ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO (ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS)",** destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2021; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: Para los fines de la presente adenda, modificase:----------

Cláusula 2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato.

2.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	46	398	10	1	99	3.795.856
2021	1	1	47	398	10	1	99	5.565.401
2021	1	1	51	394	10	1	99	970.597
2021	1	1	51	397	10	1	99	381.823
2021	1	1	51	398	10	1	99	499.338
2021	1	1	51	399	10	1	99	2.720.777
2021	1	1	53	397	30	1	99	1.249.291
2021	1	1	53	398	10	1	99	2.903.253

Cláusula 13. Alcance del Suministro, del Contrato Nº 07 de fecha 16 de marzo de 2021, en las condiciones y cantidades expresadas a continuación: ----------

El monto total de la ampliación otorgada a la empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, asciende a **Gs. 18.086.336 (Guaraníes Dieciocho millones ochenta y seis mil trecientos treinta y seis.).**----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION COMANDO DE LA FUERZA AEREA ASESOR JURIDICO C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION COMANDO DE LA FUERZA AEREA CENTRO FINANCIERO Nº 4

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y VALOR DE LA ADENDA

2.1. Para los fines de esta adenda del Contrato se conviene en establecer que el valor máximo de la Contratación, no podrá exceder la suma de **Gs. 18.086.336 (Guaraníes Dieciocho millones ochenta y seis mil trecientos treinta y seis.)**, pudiendo ser inferior a este monto, dependiendo de la cantidad de pedidos emitidos en el año. El valor que la FAP pagará por la Adquisición de Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Herramientas Menores, Insumos Metálicos y No Metálicos), es la descripta en la planilla con las descripciones y especificaciones técnicas. El plazo máximo para pago, es de 60 (Sesenta) días calendario.-----

2.2. Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos estarán sujetos a variación hasta el momento de la remisión de los Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Herramientas Menores, Insumos Metálicos y No Metálicos).----------

2.3. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.----------

CLÁUSULA TERCERA: Ampliar la **Cláusula 21. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

3.1. El PROVEEDOR deberá ampliar la póliza de seguros por el 10 % del monto total de la ampliación.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CESAR RAÚL COHELO DE SOUZA IBARRA
VICE PRESIDENTE
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI
~~CNEL DCEM – DIRECTOR CF~~ N° 4 FAP

BERTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4